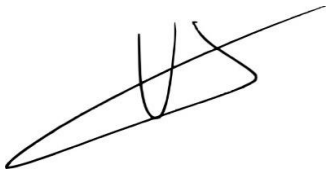


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, se pone en conocimiento las diligencias de notificación realizadas por la parte demandante.

A despacho, sírvase proveer,

Manizales, 5 de febrero del 2024.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' and 'S' intertwined, followed by a long horizontal stroke.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

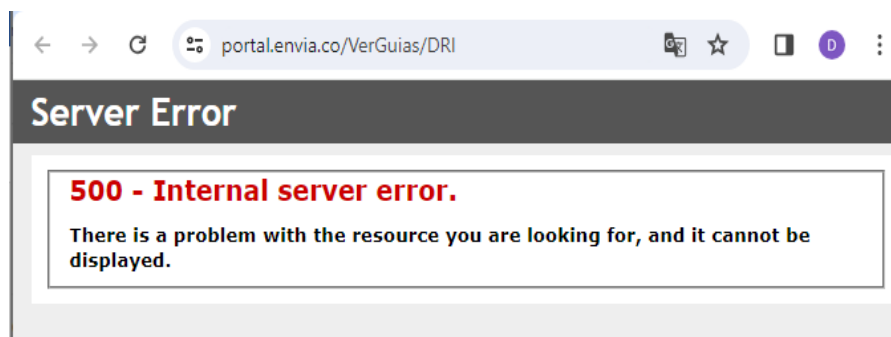


**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: SUSTANCIACIÓN NRO. 061
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: URBANIZACIÓN SANTA MARÍA PRIMERA ETAPA –
P.H NIT. 900537803-8
Demandada: MARÍA ANGÉLICA PELÁEZ ISAZA C.C. No. 24.336.769
Rad: 17001-40-03-012-2023-00095-00

Se agrega el memorial allegado por la parte ejecutante con diligencias de notificación adelantadas frente al extremo pasiva de la Litis, las cuales no se tienen por válidas, puesto que en los anexos no se allega la constancia de entrega de la misma. Así mismo, en el link incorporado en los anexos, en el cual presuntamente se puede observar la constancia de entrega de notificación no es posible acceder, ya que el mismo presenta un error (se adjunta evidencia):



Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, allegue constancia de

entrega y, de haberla recibido, proceda a la notificación del art. 292 CGP, o, notifique debidamente a la pasiva, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso (artículo 317 CGP). Se advierte que, de cualquier gestión adelantada tendiente a cumplir la carga impuesta se deberá allegar probanza al Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa64c8f73b74dcb8303bf5e1c4ede2d9a6ada41aed946f3357ff2b7e21b6d34**

Documento generado en 05/02/2024 03:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>